DEPENDENCIA SOLICITANTE	AUDITORIA FISCAL	**CD-2026-006**

1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:	30 de julio de 2026
1.2 NOMBRE DEL PROGRAMA O PLAN:	Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026
1.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.4.1 NOMBRE RUBRO:	HONORARIOS PROFESIONALES / CONTRALORIA
1.4.2 CÓDIGO:	2.1.2.02.02.008.21010202
1.4.3 FUENTE:	TRANSFERENCIAS RECURSOS LEY 1416 DE 2010

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION:

La Contraloría Municipal de Tunja, en orden a viabilizar el cumplimiento de la misión que le ha sido confiada en los términos de los artículos 267 y 272 de la Constitución Política Colombiana, en punto al ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal de la administración central y descentralizada del municipio de Tunja, así como de los particulares bajo cuya responsabilidad radica la administración de recursos públicos del mismo orden, en términos de eficiencia, oportunidad y efectividad, de cara al cumplimiento de los objetivos trazados para la vigencia 2026 requiere disponer de personal calificado con conocimientos y trayectoria a nivel Profesional Ingeniero Civil, que preste sus servicios profesionales; todo lo cual, con miras a materializar la visión institucional propuesta para el año 2026 en orden a obtener reconocimiento de una gestión independiente, eficaz y participativa en el ejercicio del control fiscal.

El mencionado Ente de Control Fiscal, en calidad de entidad contratante requiere celebrar contrato de prestación de servicios con profesional en con un Profesional Ingeniero Civil, con experiencia en el sector público, para apoyar el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal al Municipio de Tunja, entidades descentralizadas, instituciones educativas y demás sujetos de control, en cumplimiento al Plan de vigilancia y control fiscal territorial- PVCFT vigencia 2025, y demás actuaciones fiscales que se realicen por parte de la Oficina de Auditoria Fiscal., en los términos exigidos por la legislación vigente aplicable para cada caso en concreto.

La Contraloría Municipal de Tunja dentro de sus funciones misionales tiene la labor de vigilar mediante auditorias los dineros que son invertidos por el Municipio de Tunja con el fin de determinar si se están utilizando de manera adecuada.

La Entidad para la vigencia 2026, vigilará 20 sujetos de control, las auditorias se realizan bajo las modalidades de auditoría financiera y de gestión, auditorias de cumplimiento, actuaciones especiales de fiscalización.

El contrato de prestación de servicios que a partir del presente estudio previo se pretende celebrar, se regirá por la Ley 80 de 1993 y en especial por lo establecido en el artículo 2º, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone: *"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La*

escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (…)"

Así mismo, el contrato mencionado se regirá por las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, el cual establece: ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (…)"*

Valga la pena aclarar que la contratación que se pretende llevar a cabo a partir del presente estudio previo no está cobijada por un acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

Una vez revisada la planta de personal de la entidad, se identifica la ausencia de personal suficiente para prestar los servicios de un profesional Ingeniero Civil requeridos al servicio de la Dependencia de Auditoria Fiscal en los términos descritos en el presente estudio; tal y como consta en certificado de fecha veintinueve (29) de julio de 2026 emitido por la Jefe de la Oficina Administrativa de la Contraloría Municipal de Tunja.

Que el presente servicio se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2026.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: UNSPSC 80111600

Contratar la prestación de servicios profesionales en ingeniería civil, para apoyar el proceso de vigilancia y control a la gestión fiscal del municipio de Tunja, entidades descentralizadas, instituciones educativas y particulares que manejen bienes y recursos públicos en cumplimiento al plan de vigilancia y control fiscal territorial PVCFT de la vigencia 2025 y la atención de denuncias ciudadanas.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

3.2.1 ACTIVIDADES GENERALES

3.2.1 Actividades generales

3.2.1.1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y de conformidad con las obligaciones definidas en el presente documento, así como en el contrato respectivo.

3.2.1.2. Presentar informes mensuales y final de cumplimiento del objeto contractual definido en el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales.

3.2.1.3. Colaborar con el Despacho de la Contraloría Municipal de Tunja frente a cualquier requerimiento que, en el marco del objeto contractual, se efectúe.

3.2.1.4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales evitando dilaciones innecesarias e injustificadas.

3.2.1.5. Dar a conocer oportunamente a la Contraloría Municipal de Tunja cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

3.2.1.6. Comunicarle a la Contraloría Municipal de Tunja cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

3.2.1.7. Guardar la reserva y confidencialidad debidas, frente a la información a la que acceda con ocasión del desarrollo del respectivo objeto contractual.

3.2.1.8. Afiliarse a una administradora de riesgos laborales, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

3.2.1.9. Efectuar los aportes en salud, pensión y riesgos laborales, en los términos establecidos en la legislación vigente; aspecto que será objeto de revisión por parte del supervisor del contrato.

3.2.1.10. Entregar las constancias (recibos de pago, planillas) que acrediten el cumplimiento de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales, en los términos establecidos en la legislación vigente.

3.2.1.11. Presentar las cuentas de cobro.

3.2.1.12. Obrar con la diligencia y cuidado necesarios en el cumplimiento de las tareas asignadas en el marco del presente documento, así como en el contrato de prestación de servicios profesionales que se celebre.

3.2.1.13. Suministrar examen médico ocupacional que evidencie la posibilidad de realizar las actividades contratadas.

3.2.1.14. Las demás actividades que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto del contrato de prestación de servicios profesionales cuya celebración haya lugar.

3.2.2 Actividades Específicas: El contratista debe apoyar a la oficina de auditoría fiscal en el ejercicio de control y resultados de la gestión fiscal vigencia 2025, para la ejecución del plan de vigilancia y control fiscal, el plan de acción de dicha dependencia y la atención de denuncias, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoria Territorial versión 4.0, especialmente en contratos de obra pública e interventoría y demás aspecto que determine la contraloría municipal de Tunja, en el marco de las actividades que se delimitan a continuación:

Para apoyar el proceso de Auditoría Fiscal

3.2.1 Revisar evaluar y emitir concepto sobre los procedimientos realizados por los sujetos de control auditados, especialmente en los contratos de obra pública.

3.2.2 Realizar el diligenciamiento y traslados de los hallazgos a los organismos competentes evidenciados en las auditorias y visitas realizadas.

3.2.3 Realizar y entregar los papeles de trabajo debidamente elaborados, soportados y archivados de acuerdo con lo establecido en la Guía de auditoria territorial, producto de las auditorías realizadas.

3.2.4 Evaluar y dar respuesta a las peticiones quejas reclamos o denuncias que se le asignen.

3.2.5 Realizar las visitas de verificación a los sitios o lugares de las obras objeto de verificación de las diferentes auditoria, y diligenciar los documentos soporte exigidos en el sistema de gestión de calidad.

3.2.6 Realizar estudios completos a los contratos de obra incluidos dentro de las Auditorias asignadas.

3.2.7 Proyectar informes a los apoyos realizados en las auditorias designadas.

3.2.8 Asistir a las mesas de trabajo que se requieran para socializar y validar los hallazgos, productos de los informes de las auditorías realizadas.

3.2.9 Acatar las instrucciones que se impartan para el desarrollo del presente contrato por parte del supervisor.

3.2.10 Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato.

4. SOPORTE ECONÓMICO:

De conformidad con los precios del mercado extraídos con base en las consultas realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, frente a entidades similares y con base en la Resolución N° 006 de 2026 “Por medio de la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Contraloría Municipal de Tunja.” se estima un presupuesto para la vigencia 2026, de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000)**, el cual será ejecutado en un periodo de dos (2) meses, con pagos mensuales de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000).**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Disponibilidad Presupuestal 2026000072 del 30 de julio de 2026

Rubro	Nombre	Valor
2.1.2.02.02.008.21010202	Honorarios Profesionales / Contraloría	$7.600.000.oo

Forma de Pago:

La Contraloría Municipal de Tunja pagará a favor del contratista en dos (2) pagos mensuales, cada uno por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000).** El contratista deberá presentar a la Contraloría Municipal de Tunja un informe detallado mensual del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta el objeto contratado, el acta suscrita con el supervisor del contrato, así

como anexar la factura o cuenta de cobro y copia de pago de sus aportes a seguridad social integral y sistema general de riesgos laborales.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato de prestación de servicios soportado en el presente estudio previo se desarrollará según la modalidad de contratación directa establecida en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

RIESGO.

- **DEFINICION DEL RIESGO:** Se define como riesgo toda aquella circunstancia que, de presentarse durante la ejecución del presente contrato, puede limitar, retrasar o suspender el cumplimiento del objeto del mismo, alterando incluso el equilibrio financiero contractual.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	FORMA DE MITIGARLO
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	CONTRATANTE	CONTRATISTA		
Información errónea, desactualizada, incompleta y/o entre otros y que es suministrada por la entidad.	100%	0%	Entidad contratante.	Que la entidad aumente el control frente a la información solicitada y allegada dentro de la auditoria, en los términos para ello.
Uso o recolección de información errada.	0%	100%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad.	Que la entidad aumente el control frente a la información solicitada y allegada dentro los diferentes trámites llevados a cabo en la Oficina de Auditoría Fiscal, en los términos para ello.
Conceptos errados.	0%	100%	Corresponde al contratista dependiendo del grado del error.	Revisión previa, del jefe de Auditoría Fiscal, respecto a la pertinencia de cada concepto emitido por el contratista.
Entrega tardía del servicio.	0%	100%	Contratista.	Revisión previa del Jefe de Auditoría Auditoria Fiscal, respecto a la pertinencia de cada documento emitido por el contratista. El jefe de Auditoría Fiscal debe realizar controles al cumplimiento de forma permanente y así determinar el cumplimiento en términos de las actividades del contratista
Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios.	100%	0%	Entidad contratante.	Verificar por parte del supervisor el cumplimiento del pago en oportunidad al contratista.

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.	0%	100%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema de seguridad social ARL.	La entidad le debe comunicar las normas de seguridad y salud ocupacional vigentes y el contratista debe guardar el diligente autocuidado.
Incumplimiento en la prestación del servicio	0%	100%	Contratista.	Constituir póliza que ampare el cumplimiento del objeto contratado. – Supervisión del contrato.

6.1. EXIGENCIA DE GARANTÍA O NO: Para esta clase de contrato no es obligatoria la exigencia de garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, además el valor a contratar no supera la mínima cuantía. Sin embargo, con el ánimo de salvaguardar el cumplimiento del objeto contractual, resulta necesario que el Contratista constituya póliza a favor de la Entidad Contratante, en el marco de la cual se ampare el cumplimiento del contrato en cuantía del 10% del valor total del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más a favor de la Contraloría Municipal de Tunja.

7. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	
7.1 TIPO DE CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
7.1.1. MODALIDAD DE SELECCION:	CONTRATACIÓN DIRECTA
7.2 OBJETO A CONTRATAR:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA CIVIL, PARA APOYAR EL PROCESO DE VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTION FISCAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PARTICULARES QUE MANEJEN BIENES Y RECURSOS PUBLICOS EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL PVCFT DE LA VIGENCIA 2025 Y LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS.
7.3 PLAZO:	DOS (2) meses
7.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:	TUNJA – BOYACÁ
7.5 PRESUPUESTO OFICIAL	SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CT (7.200.000)

7.6 FORMA DE PAGO:	En dos (2) pagos mensuales cada uno por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000).** para un total de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CT ($7.200.000)** El contratista deberá presentar a la Contraloría Municipal de Tunja un informe detallado mensual del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta el objeto contratado, el acta suscrita con el supervisor del contrato, así como anexar la factura o cuenta de cobro y copia de pago de sus aportes a seguridad social integral y sistema general de riesgos laborales.

8. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del Auditor Fiscal de la Contraloría Municipal de Tunja. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Administrativa.

Elaboró Estudio Previo:



NOMBRE: Claudia Fernanda Viasus Higuera
CARGO: **Jefe Administrativa**